En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ Secretario (a) de Desarrollo Social quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra RUBEN DARIO CARMONA LUNA quien actúa en nombre y representación de Representación propia, quien para efectos del presente documento se denominará EL (LA) Contratista, y JENNY CAROLINA RODRIGUEZ en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del CONTRATO DE COMPRAVENTA, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
ACTA No.	1	
FECHA DEL ACTA	21/12/2022	
No. DE CONTRATO Y FECHA	251 - 05/10/2022	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
OBJETO	ADQUISICION DE ELECTRODOMÉSTICOS Y UTILES DE COCINA PARA LA DOTACIÓN DEL HOGAR DE CUIDADO Y ALBERGUE "CASA BÚHO" ORIENTADO A LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE NIÑOS Y NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONTRATISTA	NOMBRE:	RUBEN DARIO CARMONA LUNA
	C.C./NIT	8403711
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	RUBEN DARIO CARMONA LUNA
	C.C.	8403711
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE:	JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
	CARGO:	Secretario (a) de Desarrollo Social
	C.C.	1098651859
SUPERVISOR	NOMBRE:	JENNY CAROLINA RODRIGUEZ
	C.C.	1101074162
VALOR DEL CONTRATO	$ 12.483.100,00	
VALOR ADICIONADO	$ 1.073.500,00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NÚMERO	6211, 6394
	FECHA:	01/09/2022, 16/09/2022
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	7084
	FECHA:	08/11/2022
RP	NÚMERO	9414
	FECHA:	06/10/2022
RP ADICIONAL	NÚMERO:	10357
	FECHA:	11/11/2022
PLAZO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO:	12/10/2022
	FECHA FIN:	11/11/2022
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	21/11/2022
	DURACIÓN:	EL PLAZO ES DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Prórrogas	1	10 días	12/11/2022	21/11/2022
Adiciones	1	11/11/2022	$ 1.073.500,00	$ 13.556.600,00
Cesión/OtroSi/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:						
	SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO	65-44-101215854	05/10/2022	05/03/2023	$ 1.384.099,90
			65-44-101215854	05/10/2022	23/03/2023	$ 1.491.449,90
		CALIDAD DEL BIEN	65-44-101215854	05/10/2022	05/03/2023	$ 1.384.099,90
			65-44-101215854	05/10/2022	23/03/2023	$ 1.491.449,90

1. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el (la) Contratista, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.

2. El Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del Contrato verificó el cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Contrato.

3. De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

Valor inicial			$ 12.483.100,00
Valor adicionales			$ 1.073.500,00
Valor anticipo / Pago anticipado			$ 0,00
Valor total			$ 13.556.600,00
Valor amortizado a la fecha de la presente acta			$ 0,00
Pagos o causaciones realizados a la fecha la presente acta	**PERIODO**	**N° COMPROBANTE**	
Valor total pagado o causado a la fecha			$ 0,00
Subtotal a pagar contra la presente acta			$ 13.556.600,00
Valor amortización contra la presente acta			$ 0,00
Valor bruto a pagar contra la presente acta			$ 13.556.600,00
Valor a liberar por el municipio			$ 0,00
Valor total ejecutado			$ 13.556.600,00

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 251 de 2022 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y RUBEN DARIO CARMONA LUNA. de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor del Contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor del Municipio. (SI APLICA)

TERCERO: En caso de saldos a favor del Contratista el pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de Caja PAC y los recursos disponibles en la Tesorería del Municipio de Bucaramanga. (SI APLICA)

CUARTO: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables.

QUINTO: Que durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista acreditó y el Supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de Supervisión, suscritos por el Supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente

acta.

SEXTO: Que el objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidos por el Municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de Supervisión , así como el acta de incorporación al Inventario del Municipio cuando a ello hay lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación. .

SEPTIMO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda (SI APLICA), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

OCTAVO: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Contrato que se liquida mediante el presente documento.

NOVENO : La (El) Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

DECIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 21 de diciembre de 2022..

Supervisor

JENNY CAROLINA RODRIGUEZ
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

Contratista

RUBEN DARIO CARMONA LUNA
Representación propia
Contratista

Ordenador de Gasto

JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
Municipio de Bucaramanga
Secretario (a) de Desarrollo Social

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
REVISADO POR:
OFICINA DE RADICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE CONTRATOS
FECHA: 23/12/2022
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Elaboró: BLANCA GONGORA-CPS/SDS
Revisó: ANLLY TATIANA MENDOZA -CPS/SDS
JAIME ALBERTO PABON-ABOGADO-CPS/SDS
Vo.Bo. Hugo Rios